

El Pleno de la Asamblea regional da luz verde a la nueva Ley de Ordenación del Turismo

La Comunidad de Madrid aprueba nuevas modalidades de alojamiento turístico y amplía los derechos de los viajeros y las obligaciones de las empresas

- Reconoce legalmente las hosterías (*hostels*) y las áreas de acogida y pernocta para autocaravanas y vehículos cámper
- Establece disposiciones sobre seguros y otras coberturas, recoge expresamente la libertad de precios y actualiza las condiciones de acceso y permanencia en estos hospedajes

22 de octubre de 2026.- La Comunidad de Madrid contará con una nueva Ley de Ordenación del Turismo, aprobada hoy por el Pleno de la Asamblea regional, que actualiza la normativa vigente desde 1999 para adaptarla a los cambios experimentados por el sector. El texto incorpora nuevas modalidades de alojamiento, amplía los derechos de los viajeros y regula las obligaciones de las empresas y establecimientos turísticos.

La reforma responde a la aparición de diferentes formas de hospedaje y a las necesidades de los usuarios. Entre las novedades, reconoce legalmente las hosterías (*hostels*) y las áreas destinadas a la acogida y pernocta de autocaravanas, vehículos cámper y similares.

La legislación también amplía los derechos y deberes de los clientes, así como las garantías que deben ofrecer los profesionales del sector. Además, establece disposiciones sobre seguros y otras coberturas, recoge expresamente la libertad de precios y actualiza las condiciones de acceso y permanencia en los alojamientos.

Igualmente, revisa el régimen sancionador para adaptarlo a la Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios e introduce modificaciones en materia de inspección y disciplina turística, con el fin de ofrecer mayor seguridad jurídica y facilitar la aplicación de las normas.